# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

ALIO	V°B°	3
O. R.	SELECCIÓN S	5

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []  Es una indicación, o información que deberá ser comple Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRA proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
a wear	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité
3	• Авс	de selección y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección
4	• Abc	por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comit de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración d
3	Xyz	las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li></ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto

ANTENECIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

 La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS Nº 07-2024-MDL-CS PRIMERA CONVOCATORIA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN
EL CENTRO POBLADO LA PEÑA
DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE
SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA "
CON CUI 2614706.







## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

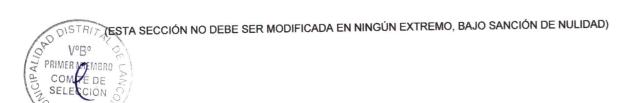






# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN







## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante



Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

NLa formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo cestablecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.



Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## Importante



Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

A CONTRIDE SECUNDO MENBRO SELECCIÓN SELECCIÓN

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ONSTRITAL V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**



En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Ea presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





DISTRITIE ferencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario  $V^{\circ}B^{\circ}$  correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido PRESIDENT para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

SELECCIONDE rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

18RImportante

SELECÇÃON Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



PRIMERM

COMIT



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

DISTRA través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo Vege del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

CONTE El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del SELECCIEstado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

 El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra V°B° la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que contre de se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

PRESIDENTE COMITÉ DE

DLECCIÓN

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo)

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe DIS revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

PRIMERIN Living funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

VºBº

COM

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos OISTRI Micquisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### SEGUNDO MY VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3:10. DISPOSICIONES FINALES

É DETodos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN







AD DIST

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

RUC Nº : 20158835887

PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-PIURA-SULLANA-

LANCONES

LANCONES

:

Correo electrónico: Logística@munilancones.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN MUNICIPALIDAD DE LANCONES DE CENTRO POBLADO LA PEÑA, DISTRITO DE LANCONES DE LA PROVINCIA SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI 2614706.

## 1.3. VALOR REFERENCIAL3

PRIMER MANA SIÈTE CON 31/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en COMITE DEL COSTO TOTAL DE COSTO DE COSTO TOTAL DE COSTO DE CO

Valor Referencial	Límites <sup>4</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 534,967.31	S/ 481,470.58	S/ 588,464.04	
(Quinientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con 31/100 Soles)	(Cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta con 58/100 Soles)	(Quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 04/100 Soles)	

V°B° Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



DISTA

COMIT SELECTION

CCIÓN

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

R.A. N° 198-2024/MDL 26-04-2024 contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

R.A. N° 739-2023/MDL 13-12-2023 técnico

Documento y fecha de actualización del expediente

NO CORRESPONDE PRESIDENT Técnico, de corresponder

CCIÓN Tipo y número del procedimiento de selección que se sonvocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

NO CORRESPONDE

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN

PRIMER MILIBRADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)

## ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA DISTRIBRA

V°Pcos participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la por en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: CAJA DE ENTIDAD DIRECCION: PLAZA DE ARMAS S/N Pagar en

LANCONES.

E TERRITORIAL DESARROLLO DE : GERENCIA Recoger en

**INFRAESTRUCTURA** 

: Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) Costo de bases

Impreso: S/ 120 ( Ciento veinte y 00/100 Soles)

Costo del expediente Digital: S/ 5.00 (Cinco com 00/100 Soles) técnico



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

## Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

MiAdicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en www.gob.pe/munitamarindo el propositiones de acceso libre y gratuito.

#### 1,12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto de Urgencia Nº 032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 -2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
  - Decreto Supremo Nº 004 -2019-JUS, T.U.O. de la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Decreto Supremo N° 021-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia \_y Acceso a la Información Pública
  - Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Pronunciamientos que contienen Precedentes Administrativos de Observancia Obligatoria. Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972.
- Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) a)

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. b)

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.



Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>







PRES



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)



- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## Importante

 El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.



El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

DE Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del algún ítem no supere los



novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem Nº [...]

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y d) pequeña empresa (Anexo N°11).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.3.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(a) 6) PRIMER COMI SELEC d)

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso7.

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE8 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N°12)

- Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.





j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.

k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la

elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.

Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

### Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CONTRIT El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto von el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, gundo en presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de contre per amarindo en el horario de 8:00am – 1:00pm y 2:00pm – 4:00p, sitio en Plaza de Armas S/n de Contre de Cont

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



### 2.5. ADELANTOS13

2.5.2.

DISTR 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos directos del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

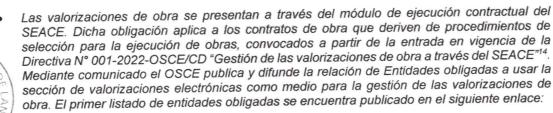
La entidad no otorgará adelantos para materiales e insumos del monto del contrato original

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

#### **Importante**

 Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.



https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

COMITÉ DE

COMIZ

SELECCIÓN

O<sup>ISTRI</sup> Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo V°B° asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias PRESIDENT técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑA DISTRITO DE LANCONES - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA "CON CUI 2614706.

PROVINCIA: SULLANA
DPTO.: PIURA
FECHA: ABRIL 2024

#### 2. GENERALIDADES.

En la actualidad la población del caserío La Peña no cuenta con el servicio de agua potable para el consumo humano, porque el sistema no funciona, la población está asentada cerca de una quebrada la cual es la fuente natural para abastecer de agua a la población local.

La población del caserío La Peña no cuenta con el servicio de Agua Potable, sus pobladores obtienen y usan directamente el agua proveniente de la quebrada colindante a la localidad.

Cuenta con una captación (aguas arriba de la quebrada), en el cual se instaló un sistema de bombeo de agua para el consumo humano que actualmente no funciona, ahora se abastecen de agua cargando con baldes a sus domicilios.

#### 3. ANTECEDENTES.

El caserío La Peña cuenta con una población importante, la cual a la fecha carece del servicio elemental de agua potable, es por eso que la Municipalidad Distrital de LANCONES, siguiendo los objetivos institucionales del gobierno local, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, cuya competencia es proveer del servicio básico de agua a los localidades rurales que se encuentran dentro de su jurisdicción, el proyecto se enmarca dentro de los lineamientos de política del plan de Desarrollo Local.



La población de la localidad La Peña, actualmente se ha comprometido a través de su Junta Administradora de Servicios Agua Potable a asumir la responsabilidad de administrar, operar y mantener los servicios de agua potable, así mismo se comprometen a seguir capacitándose para cumplir dicha responsabilidad, y a pagar cuotas mensuales establecidas de acuerdo con los costos de administración, operación y mantenimiento. Este compromiso lo asumieron en una asamblea general dejando constancia en un acta firmada por los asistentes. Junta Administradora de Servicios de RESIDE Saneamiento (JASS) será la responsable de la cobranza mensual a todas las familias.

## **OBJETIVOS:**

El presente proyecto pretende lograr los siguientes objetivos:

- Disminución de la incidencia de enfermedades diarreicas y parasitosis en la localidad La Peña.
- Ampliación y mejoramiento del sistema de agua para consumo humano capaz de mejorar la actual situación de esta localidad.
- Fortalecimiento de capacidades en educación sanitaria.
- Capacitación a la población en operación y mantenimiento del sistema
- Con lo antes indicado podemos sintetizar un objetivo único que es:
- Mejorar el nivel de vida de los pobladores de la localidad La Peña del distrito de LANCONES, dotándolos de un eficiente y adecuado servicio de abastecimiento de agua potable, cuyo resultado se observará con la disminución de enfermedades parasitarias, infecciosas y dérmicas de la región y en que la población no tendrá que emigrar en busca de un mejor estándar de vida.



#### 5. TRABAJOS A EJECUTARSE:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION OBRA DE 3.60 M x 2.40 M	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACEN DE OBRA	mes	2.00
01201.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	mes	2.00
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	glb	1.00
59.61.65N S/	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION MAQUINARIA PESADA	glb	1.00
01.01.06	FLETE TERRESTRE (SULLANA - LA PEÑA)	glb	1.00
01.01.07	FLETE RURAL (LA PEÑA - ZONA DE INTERVENCIÓN)	glb	1.00
01.02	POZO TUBULAR		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA PERFORACIÓN	m2	30.25
01.02.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	30.25
01.02.02	PERFORACIÓN DE POZO		
01.02.02.01	BOMBEO DE AGUA EN ZONA DE EXCAVACION	día	7.00
01.02.02.02	EXCAVACION EN TERRENO SATURADO CON MAQUINARIA	m3	96.80
01.02.02.03	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE MADERA PARA ESTABILIZAR TALUD DE CORTE	m2	51.20
01.02.02.04	PERFORACION DE POZO TUBULAR EN TERRENO ROCOSO CON EQUIPO	m3	10.37



01.02.02.05	RELLENO DE MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA	m3	99.82
01.02.03	CONCRETO ARMADO EN POZO TUBULAR		
01.02.03.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	4.75
01.02.03.02	ENCOFRADO METALICO CIRCULAR PARA POZO TUBULAR	m2	63.33
01.02.03.03	ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	568.61
© 01.02.04	PRUEBA DE ESTIMULACION DEL POZO		
01.02.04.01	BOMBA SUMERGIBLE DE 5 HP INC. ACCESORIOS	und	1.00
01.02.64.02	PRUEBA DE BOMBEO ININTERRUMPIDO	día	1.50
SE-69:02:04:08	SUMINISTRO Y APLICACION DE GRAVA SELECCIONADA	m3	1.46
74 01.02.05 G	LIMPIEZA Y PROTECCION DEL POZO		
01.02.05.01	SELLO METALICO DE LA BOCA DEL POZO	und	1.00
01.03	CASETA DE BOMBEO		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	176.00
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO PARA CIMENTACIÓN	m3	6.53
01.03.02.02	CONFORMACIÓN Y EXPLANACIÓN DE PLATAFORMA CON MAQUINARIA	m3	607.20
01.03.02.03	PERFILADO DE TALUD CON MAQUINARIA	m2	117.94
01.03.02.04	COLOCACIÓN DE ROCA PARA PROTECCIÓN DEL TALUD	m3	80.77
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=4"	m2	8.16
01.03.03.02	CONCRETO CICLÓPEO C:H 1:10 + 30% P.G. (TM=6*)	m3	4.08
DIS01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.04.01	SOBRECIMIENTO ARMADO		
RIME 1103,04.01.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	0.92
CO101103.04:01.02	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	12.20
SEL 61.03.04.01.03	ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	46.29
01.03.04:02	COLUMNAS		
01.03.04.02.01	CONCRETO COLUMNA F'C=210KG/CM2	m3	0.82
01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	16.64
01.03.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	119.22
01.03.04.03	VIGAS		
01.03.04.03.01	CONCRETO VIGA F'C=210KG/CM2	m3	0.44
01.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	7.30
01.03.04.03.03	ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	48.52
01.03.04.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.03.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO METALICO RECTANGULAR 40mm x 60mm	m	30.60
01.03.04.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		22.12
01.03.04.05.01	MURO DE LADRILLO K.K. SOGA C/M 1:4 x 1.5 CM.	m2	23.46
01.03.04.06	COBERTURAS	•	04.00
0\01.03.04.06.01	COBERTURA DE CALAMINÔN ALUZINC	m2	21.20
0/1:03:04.07	PISOS Y PAVIMENTOS		0.04
SEGUNO P.03 04.07.01 D	PISO DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=2", FROTACHADO Y PULIDO	m2	9.64
SE 01 03:04:07:02	CONCRETO VEREDA F'C= 175KG/CM2 INC. ACABADO	m3	0.61
01.03.04.07.03	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	2.12
01.03.04.07.04	JUNTA DE DILATACION e=1"	m	5.37
01.03.04.08	REVOQUES Y ENLUCIDOS	-0	24.00
01.03.04.08.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	31.26
01.03.04.08.02	DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS H=10cm C:A 1:2 E=2cm	m	15.60
01.03.04.09	PINTURA		24.00
01.03.04.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	31.26
01.03.04.10	CARPINTERIA METALICA	4	4.00
01.03.04.10.01	PUERTA METALICA INC. PINTADO, CERRAJERIA Y VIDRIO SIMPLE DE 6MM	und	1.00
01.03.04.10.02	VENTANA METALICA INC. PINTADO, CERRAJERIA Y VIDRIO SIMPLE DE 6MM	und	3.00



	01.03.05	CERCO PERIMÉTRICO		
	01.03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
	01.03.05.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	20.40
	01.03.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	20.40
-	01.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
0,	01.03.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	4.08
PR	01,03,05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 M	m3	4.90
C	01103:05:03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
SE	71.03.05.03.00	DADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	4.90
W	01-03.05.94	CARPINTERIA		
1	01.03.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE MADERA DIAMETRO 4"	und	49.00
	01.03.05.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE MADERA Ø 8"	und	2.00
	01.03.05.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE PUAS (22 LÍNEAS)	m	52.00
	01.03.05.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTÓN DOS HOJAS DE 2.00x2.30m	und	1.00
	01.03.05.05	PINTURA		
	01.03.05.05.01	PROTECCIÓN DE SUPERFICIES DE MADERA CONTRA HUMEDAD Y RAYOS UV	m2	16.65
	01.03.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
	01.03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
	01.03.06.02	POZO A TIERRA	und	1.00
	01.03.06.03	ACOMETIDA A TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
0	0503.06.04	SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO	und	1.00
~~	01,03,07	EQUIPAMIENTO ELETROMECANICO		
PRI	MPA-93/27.01	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DE CASETA DE BOMBEO	und	1.00
SE	OMAÉ DE É	LINEA DE IMPULSIÓN (L=1065.00m)		
4,	61.04.0PN	TRABAJOS PRELIMINARES	_	
-	01.04.01901	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	302.00
	01.04.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	302.00
	01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		755.00
	01.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO SEMIROCOSO DE ZANJA 0.40X0.60m P/TUBERIA	m	755.00
	01.04.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40x0.60m P/ TUBERIA	m	755.00
	01.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.10m	m	755.00
	01.04.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.30m	m	755.00
	04.04.02.05	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO e=0.20m	m	755.00
	01.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	111	733.00
	3 13 13 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE Ø 2° C-10	m	755.00
	01.04.03.01	PRUEBA HIDRAULICA	111	733.00
	01.04.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LA TUBERIA	m	755.00
50		PASE AÉREO L=18.00m (02 Und.)	111	700.00
	01.04.05	TRABAJOS PRELIMINARES		
EGI	JN 90-94-95-940 5 O 104.05.05.01.01≥	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	60.48
ŞI	01.04.05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	60.48
24	01:04.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1112	00.10
(B) miner	01.04.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	10.69
	01.04.05.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 M	m3	12.83
	01.04.05.03	CONCRETO SIMPLE		
	01.04.05.03.01	DADOS DE CONCRETO fc=140 kg/cm2	m3	2.05
	01.04.05.04	CONCRETO ARMADO		
	01.04.05.04.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 EN TORRE	m3	2.81
	01.04.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.00
	01.04.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	130.39
	01.04.05.05	CARPINTERIA METALICA	-	
	01.04.05.05.01	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA Ø 1/2" INC. ACCESORIOS	m	57.96
	a a concentration			



	01.04.05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PENDOLAS INC. ACCESORIOS Ø 1/4"	und	36.00
	01.04.05.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN PASE AÉREO	und	4.00
	01.04.05.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE Ø 2" EN PASE AÉREO	m	36.00
	01.04.05.05.05	ANCLAJE DE CABLE A DADO DE HORMIGÓN	und	4.00
- According to	01.04.05.06	PINTURA		
ADD	01.04.05.06.01	PINTURA LATEX EN SUPERFICIES DE COLUMNA	m2	5.45
) <sup>Y</sup>	01:04.0	PASE AÉREO L=22.00m (02 Und.)		
PRE	SIDE 106.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
SET	0104.96.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	91.80
24	01.04.06,01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	91.80
The state of the s	01.04.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	01.04.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	16.70
	01.04.06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 M	m3	20.04
	01.04.06.03	CONCRETO SIMPLE		
	01.04.06.03.01	DADOS DE CONCRETO fc=140 kg/cm2	m3	3.20
	01.04.06.04	CONCRETO ARMADO		
	01.04.06.04.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN TORRE	m3	4.50
	01.04.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.00
	01.04.06.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	201.36
	01.04.06.05	CARPINTERIA METALICA		
	01.04.06.05.01	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA Ø 1/2" INC. ACCESORIOS	m	67.16
	01.04.06.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PENDOLAS INC. ACCESORIOS Ø 1/4"	und	44.00
	01.04.06.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN PASE AÉREO	und	4.00
	Market Marchington	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE Ø 2" EN PASE AÉREO	m	44.00
100	01.04.06.05.05	ANCLAJE DE CABLE A DADO DE HORMIGÓN	und	4.00
1 F	PRINGE 104.06.06 p	PINTURA		
SIP	CONTES DENT	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	9.00
NUNICIPALIOS	SELECTION 01.04.07	PASE AÉREO L=25.00m (02 Und.)		
13	01.04.07.61	TRABAJOS PRELIMINARES		
	01.04.07.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	100.80
	01.04.07.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	100.80
	01.04.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	01.04.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	17.50
	01.04.07.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 M	m3	21.00
	01.04.07.03	CONCRETO SIMPLE		
	01.04.07.03.01	DADOS DE CONCRETO fc=140 kg/cm2	m3	4.00
	01.04.07.04	CONCRETO ARMADO		
	01.04.07.04.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN TORRE	m3	4.57
	01.04.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.96
	01.04.07.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	221.49
	01.04.07.05	CARPINTERIA METALICA		
1	01.04.07.05.81	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA Ø 1/2" INC. ACCESORIOS	m	77.28
19	01,04,07,05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PENDOLAS INC. ACCESORIOS Ø 1/4"	und	50.00
SIPALIO	C 01/04/04/05/03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN PASE AÉREO	und	4.00
10	\$ 61.64:07.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE Ø 2" EN PASE AÉREO	m	50.00
J. Committee	01.04.07.05.05	ANCLAJE DE CABLE A DADO DE HORMIGÓN	und	4.00
	01.04.07.06	PINTURA		
	01.04.07.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	8.52
	01.04.08	PASE AÉREO L=30.00m (02 Und.)		
	01.04.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
	01.04.08.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	138.96
	01.04.08.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	138.96
	01.04.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	01.04.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	25.20
	0000.02.0			



	01.04.08.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 M	m3	30.24
	01.04.08.03	CONCRETO SIMPLE		
	01.04.08.03.01	DADOS DE CONCRETO fc=140 kg/cm2	m3	5.76
	01.04.08.04	CONCRETO ARMADO		
	01-04-08-04-01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN TORRE	m3	6.26
1	01.04.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.40
3	01.04.08.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	287.38
į.	01:04:08:05 DE A	CARPINTERIA METALICA		
2	87.04.08.95.01V	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA Ø 1/2" INC. ACCESORIOS	m	88.78
<	01.04.08.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PENDOLAS INC. ACCESORIOS Ø 1/4"	und	60.00
	01.04.08.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN PASE AÉREO	und	4.00
	01.04.08.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE Ø 2" EN PASE AÉREO	m	60.00
	01.04.08.05.05	ANCLAJE DE CABLE A DADO DE HORMIGÓN	und	4.00
	01.04.08.06	PINTURA		
	01.04.08.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	9.96
	01.04.09	PASE AÉREO L=36.00m (01 Und.)		
	01.04.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
	01.04.09.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	82.08
	01.04.09.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	82.08
	01.04.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	01.04.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	12.60
	01.04.09.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 M	m3	15.12
	- 01.04.09.03	CONCRETO SIMPLE		
C		DADOS DE CONCRETO fc=140 kg/cm2	m3	2.88
	01.04.09.04	CONCRETO ARMADO		
IN	D 04.09.04.01>	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN TORRE	m3	3.13
E	F04.04.09.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.20
,	01.04.09.04.03	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	221.01
-	01.04.09.05	CARPINTERIA METALICA		
	01.04.09.05.01	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA Ø 1/2" INC. ACCESORIOS	m	52.44
	01.04.09.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PENDOLAS INC. ACCESORIOS Ø 1/4"	und	36.00
	01.04.09.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN PASE AÉREO	und	2.00
	01.04.09.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE Ø 2" EN PASE AÉREO	m	36.00
	01.04.09.05.05	ANCLAJE DE CABLE A DADO DE HORMIGÓN	und	2.00
	01.04.09.06	PINTURA		
	01.04.09.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	4.98
	01.04.05.00.01	PASE AÉREO N°1 L=80m (01 und)		
	01.04.10	TRABAJOS PRELIMINARES		
	01.04.10.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	226.50
	01.04.10.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	226.50
,cl	od Sole Red do	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
V	01/04/10/02/01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SEMIRROCOSO	m3	39.51
5	EGUNDO 26 19282 5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 M	m3	47.41
	COMMEDE 2	CONCRETO SIMPLE		
2	S201204 10.03N 01.04.10.03.01	DADOS DE CONCRETO fc=140 kg/cm2	m3	5.76
	01.04.10.04	CONCRETO ARMADO		
	01.04.10.04.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN TORRE	m3	9.90
	01.04.10.04.01	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO	m2	20.00
	01.04.10.04.02	ACERO CORRUGADO fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	491.36
	01.04.10.04.03	CARPINTERIA METALICA		
	01.04.10.05	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA Ø 3/4" INC. ACCESORIOS	m	104.19
	01.04.10.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PÉNDOLAS INC. ACCESORIOS Ø 1/2"	und	80.00
		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS EN PASE AÉREO	und	2.00
	01.04.10.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE Ø 2° EN PASE AÉREO	m	80.00
	01.04.10.05.04	COMMITTED E INC. I SECTION OF THE SE		



	01.04.10.05.05	ANCLAJE DE CABLE A DADO DE HORMIGÓN	und	2.00
	01.04.10.06	PINTURA		
	01.04.10.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	14.98
	01.05	RESERVORIO		
	01.05.01	PICADO INTERIOR DE MUROS PARA ENCHAPE	m2	28.65
	01.05.02 TRIZ	ENCHAPE CERAMICO EN RESERVORIO	m2	28.65
6	01.05.03020	EQUIPAMIENTO PARA EMPALME Y DESCARGA A RESERVORIO	glb	1.00
ALI	0105040 NITE	ESCALERA TIPO GATO	und	1.00
5	CONSEDE S	PINTURA LATEX PARA MURO EXTERIOR	m2	30.79
2	OLOG CIÓN SI	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
10	01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	21.00
/	02	CAPACITACIÓN SANITARIA		
/	02.01	CAPACITACION TECNICA		
	02.01.01	PLAN DE CAPACITACION A LA JASS PARA LA GESTION DEL SERVICIO	glb	1.00
	02.02	CAPACITACION SOCIAL		
	02.02.01	PLAN DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA A LA POBLACION	glb	1.00
	03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
	03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	kit	70.00
	03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
	04	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		
	04.01	MITIGACION AMBIENTAL		
	04.01.01	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	glb	1.00
	04.02 TRIF	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		05
1	P04.02.010	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	508.25
15	PRIMER MIRMBRO	-\		
V				

## 6. SITUACION ACTUAL

En la actualidad la población del caserío La Peña no cuenta con el servicio de agua potable para el consumo humano, porque el sistema no funciona, la población está asentada cerca de una quebrada la cual es la fuente natural para abastecer de agua a la población local.

## 7. META FINANCIERA:

DISTRIT	ITEAA	DESCRIPCIÓN		МОИТО
/. \	ITEM		S/	363,809.19
S V°B°	m/ 1	COSTO DIRECTO	\$/	36,380.92
SEGUNDO MYMB	<sup>0</sup> ≥ 2	GASTOS GENERALES (10%)	5/	18,190.46
SELECCIÓN	2/ 3	UTILIDADES (5%)	5/	
SELECCIÓN	1	SUB TOTAL	S/	418,380.57
			S/	75,308.50
	5	IGV (18%)	S/	493,689.07
	6	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES		16,291.74
	7	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	
	8	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	24,986.50
	0	VALOR REFERENCIAL	S/	534,967.31
	9	VALOR REFERENCIAL	•	

Son: Quinientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con 31/100 soles



## 8. DURACION DE LA OBRA:

La duración de la obra será 60 días calendarios, estando supeditado esta duración a la disponibilidad de recursos económicos.

MODALIDAD DE EJECUCION:

La modalidad de ejecución será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), ello debido a que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES a pesar de que cuenta con la capacidad técnico – administrativo suficiente, con equipos y capacidad operativa, se selecciona esta modalidad por las siguientes razones:

- Lograr la ejecución de la obra en los plazos establecidos.
- Evitar el exceso de uso de equipos y vehículos para poder priorizar dichos elementos en obras de manteniendo y de emergencia.
- La selección de esta modalidad es adecuada para el proyecto ya que permitirá cumplir metas y entregar la obra a tiempo, todo ello amparado bajo la normatividad correspondiente.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**Aspectos Generales** 

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos.

De las Valorizaciones y Metrados.

Las valorizaciones serán mensualmente por lo que se presentarán, en un (01) original vodos (02) copias, y en copia digital, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y ción verificadas por el Supervisor.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observaciones del Supervisor o del Contratante en forma escrita.

La liquidación Final debe estar respaldada por:



 Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.

Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.

Costo total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.

Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.

Deducciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.

Saldo a favor o en contra del Contratista.

## 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación a SUMA ALZADA.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados a partir del día siguiente de la recepción de obra. En caso de consorcios dicho compromiso será acreditado por cada uno de los consorciados.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

## TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

# 14. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN



Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

## 15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADMINISTRATIVAS

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo, obligándose a acreditar que implementará, dotará, proveedora y/o suministrará a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la MBRO dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

El contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos, basado en los montos estimados de facturación.

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor de obra.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.



El contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.

El contratista ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra, los mismos que presentará al supervisor para su aprobación.

El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del de eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será cometido a la aprobación del supervisor.

El contratista será responsable de la vigilancia general de la obra, del almacén y otras instalaciones en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioro de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida, correrá con los gastos que demande la sustitución.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por defecto de la obra se genere, evitando el impacto con el medio ambiente.

El contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra le legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

## ASPECTOS GENERALES

El contratista está prohibido de hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del supervisor. De darse el caso dicho documento de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la correcta ejecución de los trabajos. Los daños y problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

caso de existir divergencia entre este documento y leyes, normas y reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación, previa pe a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.

Él contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

El contratista exigirá al residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de obra.

## PERSONAL

COMIT



El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros, especializados, y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de obra, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

# 16. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



## Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La liquidación de obra se pagará a los 60 días como máximo de emitida la resolución correspondiente...

## 3.1.2 Consideraciones específicas

## a) Del equipamiento

N°	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	ESTACIÓN TOTAL	Und.	1
7	EQUIPO DE PRUEBA HIDRAÚLICA	Und.	1
2	MOTOBOMBA DE 4" (12HP)	Und	1
3	COMPACTADORA TIPO CANGURO	Und	1
4		Und	1
5	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	Und	1
6	VIBRADOR PARA CONCRETO	Und	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO	Olla	1 -

## Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de pe compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del eguipamiento estratégico requerido. Se aceptarán equipos con igual o mayor capacidad y/o potencia.

## b) Del plantel profesional

#### Residente de Obra:

Residente de Obra:				
forma	ación académica del plantel profes			
Nivel Grado o Titulo	Profesión	acreditación		
Titulo profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Documentos	para	la





	acreditac	ión de	formaci	ón
	académi			
-	de calific	ación se	acredit	ara
	para la	suscr	ipción	de
	contrato			

## Experiencia

Cargo	Tipo de	Tiempo de	Acreditación de
Desempeñado	Experiencia	Experiencia	Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución, inspección, supervisión de obras de saneamiento	Obras de construcciones deportivas u obras similares	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de su colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que de manera feaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



Especialista en seguridad de obra y salud ocupacional:

Formación académica del plantel profesional clave			
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación	
Titulo profesional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero civil.	acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará	



Ехр	erie	ncia

Cargo Desempeñado	Tipo Experiencia	de	Tiempo Experiencia	de	Acreditación Experiencia	de
----------------------	---------------------	----	-----------------------	----	-----------------------------	----





Especialista, Ingeniero, iefe, supervisor, Obras en general responsable, coordinador o la de combinación estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional seguridad de obra o seguridad en trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad higiene ocupacional, en la y/o ejecución y/o inspección supervisión de obras en general.

12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de su colegiatura)

Copia simple de: (i) contratos respectiva (ii) conformidad (iii) Constancias (iv) Certificados otra Cualquier documentación que de manera feaciente la demuestre del experiencia profesional propuesto. Documentos para la

acreditación de la Dicho experiencia: de requisito calificación se acreditará la para del suscripción contrato.

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Condiciones que debe reunir el personal clave:

- a. Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de Obra, deberá ser colegiado y habilitado.
- b. Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la ejecución del proyecto, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir çon lo solicitado en los presentes términos de referencia.

El contratista deberá presentar al inicio de la participación efectiva de cada personal en la Obra, copia de la colegiatura y certificado de habilidad original del profesional, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

# c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores



a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a construcciones, ampliación, mejoramiento y/o mantenimiento de redes de distribución en caseríos y/o pueblos rurales.

d) Condiciones de los consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del diez por ciento

e) De las otras penalidades

En caso de incumplimiento ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara AL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = <u>0.10x Monto vigente</u> F x Plazo vigente en días.

Dónde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

A Continuación, la sub gerencia de obras públicas sugiere que dentro del contrato de ejecución de obra se considere una cláusula con las siguientes penalidades de acuerdo al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:



	N₀	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
ODISTA VOTA PRESIDE SELECTION OF THE PRESIDENCE	ENTE ELECTON SIL	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	2	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
DIS PRIMER W	TRITAL EMBRO	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y los EPP de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicará a todo el contrato la multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
UCIPALION SEC	4 V°B°	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA: Cuando el Contratista entregue documentación incompleta o limite acceso a la misma solicitados por la entidad, perjudicando en trámite normal de los mismos. La multa será por cada trámite documentario.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
Adolas	ELECCI 5	CARTEL DE OBRA: Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cuando el Contratista no cumpla	Uno por mil (1/1000) del monto de la	Según informe del



No	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
VB9 SINTE	con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	valorización del periodo por cada día	SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	PRUEBAS, DISEÑO DE MEZCLA, ENSAYOS Y PROTOCOLOS: Cuando el Contratista no realiza las pruebas, diseño de mezcla, ensayos y protocolo oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
OVSTRITY V°B° IMER MIMB COMITÉ DE ELECTION	RETRAZO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES O MANTENIMIENTOS POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el supervisor de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimiento por daños al proyecto o a terceros, o retrasos en las subsanaciones de observaciones de las mismas. La multa diaria será de:	0.05 UIT por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

## Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:





# 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

LASTADO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

BENTE SALO	DESCRIPCION	UND	CANT.
TÉ DE N°		Und.	1
2/1	ESTACIÓN TOTAL	Und.	1
9 2	EQUIPO DE PRUEBA HIDRAÚLICA		1
3	MOTOBOMBA DE 4" (12HP)	Und	1
4	COMPACTADORA TIPO CANGURO	Und	1
	MARTILLO NEUMATICO DE 29KG	Und	1
5		Und	1
6	VIBRADOR PARA CONCRETO	Und	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO	Olla	1 -

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de realificación se acredita para la suscripción del contrato.

# PRIMER

WºBº

SELE

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

	N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Cantidad	Formación académica	Grado o título profesional
STRITAL	1	Ingeniero Residente de Obra	01	Ing. Civil y/o Arquitecto	Título profesional
NDO MUMERO OMNTÉ DE ELECCIÓN	2	Jefe de Seguridad	01	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero civil.	Título profesional

#### Acreditación:



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la Experiencia	Cargos/Puestos desempeñados	Especialidad Requerida
PRIMER MILE COMITAL SELECCIONAL	Residente de Obra		Computo de la experiencia requerida, desde la colegiatura	Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución, inspección, supervisión de obras de	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02,) años como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución, inspección, supervisión de obras de saneamiento, contabilizado después de la colegiatura.
SELECCION OF SERVINGS	MBRO Defe de Seguridad	Un (01) año	Computo de la experiencia requerida, desde la titulación	combinación cestos en seguridad y salu ocupacional seguridad higiene ocupacional seguridad en trabajo seguridad y salu ocupacional medio ambiente salud ocupacio o implementaci de planes seguridad higiene ocupacional, er ejecución	la de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MDL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Regiannento.

PRESHO COM DE SELEC CIÓN

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de redes de distribución de agua o la combinación de los términos anteriores en caseríos y/o pueblos rurales.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación15 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

MBRO

Vot RIMER

COM

SELEC

Enflos casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

#### Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

VºBº Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración cciurada,

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre





La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1	A. PRECIO	
AD DISTR	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$ $I = Oferta$ $P_i = Puntaje de la oferta a evaluar$ $Oi = Precio i$ $Om = Precio de la oferta más baja$ $PMP = Puntaje máximo del precio$
PRIMER NI COMPÉ SELECC	DE &	100 puntos

2/	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>16</sup>
PUNTAJE TOTAL	

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

DISTAImportante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA, que de
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[
j inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal. [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:
Condition to digularities.

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

V° Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN

PRIME PARTICIPADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

CONTRATA LA CONTRATACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO17

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



V°B

COMIT

SELECC

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

# CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

OISTR/En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

PRIMER MORE Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 18. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. 1

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



PRES

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR | PORCENTAJE<sup>20</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de ECCIONATERIALES e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLAUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>21</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

# OF CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

seguidos suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato contrato de la contrato de la contrato de contrato de contrato de la contrato de c

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CCÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SIEL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PRIME	Otras penalidades		
COM	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
SPELE OF THE	En easo el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	CINCO POR MIL (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.  Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
SEGUND CON	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.  Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.  Uniforme.  Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga electrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los otrabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.  Galando de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero)  Según sea el caso.  Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.  Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.  Arriés de Seguridad.  Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe).		Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y /O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
5	Mascarilla anti polvo.  EQUIPOS DEL CONTRATISTA.  Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el Expediente Técnico	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLI URBANO Y RURAL



6	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
01017	Tal		
RESTA	CALIDAD DE MATERIALES.  Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de tas especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sín costo alguno para la Entidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
8	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.  Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (Valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones, suspensiones y otros).La multa será por cada tramite documentaría.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
9	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.  Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
10	calendario.  CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
11	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
12V PRIMER	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la Obra no se encuentra  en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SELE SELE	en forma oportuna los planos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT por cada	Según informe del SUPERVISOR DE L OBRA.
14	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte de	(0.5) UIT por cada día.	Según informe de la GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
15	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dara lugar a que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se	In 3) IIIT nor cada	Según informe de la GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o ves fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo se equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la praplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere clugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de comanera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera se comocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

SEGUNICITATION DE las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias de la controversia de la cont

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR DISTRIPECHA].

PRIMER MEMBRO LANSELECTION STATE

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento		***************************************	
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
	ODISTRITA	RUC			
	To A.B. O	EN CASO EL CONTRATIS	STA SEA UN CONSORCI	O, ADEM	ÁS SE DEBERÁ
	PRESIDENTE S	REGISTRA	AR LA SIGUIENTE INFOR	RMACIÓN	l:
	SELECTION S	Nombre o razón social del	DUO	0/	Descripción de las
	PRESIDENTE LA COMPTE DE LA COMPTE DEL COMPTE DE LA COMPTE DE LA COMPTE DE LA COMPTE DEL COMPTE DE LA COMPTE DEL COMPTE DE LA COMPTE DE LA COMPTE DE LA COMPTE DE LA COMPTE DE	integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
	- Comment				
	/				
_	DATOS DE				
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		m	
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Tipo y número del			
1	ODISTRITA	procedimiento de selección			
ALIO	V°B9	Descripción del objeto del contrato			
NICIPALIO	COMILÉ DE SELECCIÓN S	Fecha de suscripción del contrato			
	1 . 53	Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	)	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación d obra	e la	
PA CA	V°B°		Fecha de recepción de	la obra	
CIPALIO,	COMUTE DE COMUTE		Fecha de liquidación de la obra		
12	w ST		Número de adicionales	de obra	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ctivos	
			Monto total de la obra (s	sólo	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MDL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	ED DISTRIT	RUC de la Entidad				
	ON VERO DENTE LAND COMPLETE LAND SELECTION OF	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	SW 8313	Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COM	PETENT	Έ	









# **ANEXOS**







# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMPTE ME SEL	ECCIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
COMME DE SEL	ECOLOR DA NO CONCIONAR NOMENCI ATURA DEI PROCEDIMIENTOI
ADJUDICACION	SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATORA DEL TROCESIMILETTO]
Presente	
631	

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de reducción de la oferta económica.

Conficient de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

35EL elicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

afficación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente uada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

ı			
	Datos del consorciado 1		_
	Nombre, Denominación o		
1	Razón Social :		_
	Domicilio Legal :		_
n	RÚC:	Teléfono(s):	
r	Correo electrónico :		
۲.	on 2/		_
	Datos del consorciado 2		_
-	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		_
	RUC:	Teléfono(s):	
	Correo electrónico :		
	CONTOC CICCLICATION		_
	Datos del consorciado		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :	Teléfono(s):	
	RUC:	Telefono(s).	
	Correo electrónico :		-

# Autorización de notificación por correo electrónico:

SEGUICATEO electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DISTRI

VORO

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

COMP DE Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, SELECCIÓN comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones solo Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







## ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







#### ANEXO Nº 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], OISTRITAIDENTIFICADO CON [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para PRIMER DEMBefectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y e dejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. SELECCIÓ

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, finhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % 1<sup>24</sup> 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[ % ] 25

DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

TEM S	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
537					

	The state of the s	
1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
NATRI7	4]GV <sup>27</sup>	
5 B°	Monto total de la oferta	
GUNDO MU	ACRO F	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de STRITQUE los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - dicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el ciarchivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
  - En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
    - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
  - En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
    - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo STRI signiente:
  - Fi postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



# ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

1/000	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
V99 @1		
MER MEMBRO		
OMITÉ DE E		
TOTALN 2		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

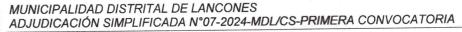
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

V°B°
SEGUNDO MARRO SELECCIÓN

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° TEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	





DISTA/Total gastos generales (B)	
3 VB Utilidad (C)	
SUBTOTAL (A+B+C)	
IGV <sup>28</sup>	
Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de QUETRIQUE los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
- PRIMER MAdicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el COMI É Archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), SELECCION DE COMPLETA DE COM
  - En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
    - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
  - En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
    - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
  - En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación o la prestaciones accesorias".
    - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Lec Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
      - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



## ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

# **İTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	UNIDAD	UNIDAD METRADO	UNIDAD METRADO PU

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4151		
5 V°	Monto del componente a precios unitarios	
	MIRRO	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Total costo directo (A)						
Gastos generales						
Gastos fijos						
Gastos variables						
Total gastos generales (B)						
Utilidad (C)						
SUBTOTAL (A+B+C)						
GX 50 C						
Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- V° materia de la exoneración.

SEGUNDO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



PRIMER MEMBRO

SELECCI



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

sta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con verdas condiciones siguientes:

- COMINE 15 Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar SELECTION establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
  - 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
  - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
  - 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Guando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



SELEC

#### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

HEMBRO

PRIMER

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los Integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4			Access to Access							
5										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de syscripción del contrato

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

EMBRO

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link

 Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

VIDOR DE La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa VIDOR predios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización securios persondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.